



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

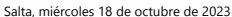
Dr. Gustavo Sáenz Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom

Directora General







Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 11,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5 \$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
		•
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70\$ 770.00	170 \$ 1.870.00
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Líneas de Ribera, etc		170 \$ 1.870.00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70 \$ 770 00	170 \$ 1 870 00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,	70 770,00	170 \$ 1.070,00
Posesiones veinteañales, etc.	70 \$ 770 00	170 \$ 1 870 00
1 Osciones venticanaies, etc.	70 770,00	170 \$ 1.070,00
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 ¢ 770 00	170
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)		
Estados contables (Por Cada pagina)	154\$ 1.094,00	3 70 3 4.070,00
SECCIÓN GENERAL		
	70 ¢ 770 00	170 ¢ 1 070 00
Asambleas profesionales		
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales	70 770,00	170 \$ 1.870,00
FIENDLARECY CERARATAC (Harata al 21/12/2015)		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)	6 46600	
Boletines Oficiales	6 \$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 1100,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados.	10\$ 110,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 536 D del 9/10/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA DEL VALLE IBARRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 537 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELICA DEL HUERTO LEMOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 538 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. MARCELO FIGUEROA QUINTEROS. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 539 D del 9/10/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA ESTELA CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 540 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DEL ROSARIO CARBAJAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 541 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. TAMARA ANAHI BELTRAN.	12
N° 542 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BIOQUÍMICO JULIO CESAR ROBERTO OULIER.	13
N° 543 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TELMA DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 544 D del 9/10/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS CORTEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 545 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HECTOR ARAOZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 43 DEL 05/10/2023 CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LA FIRMA: GOMEZ ROCO Y CIA SRL POR EL SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELCTROBOMBAS	16
N° 44 DEL 05/10/2023 CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LA FIRMA ABERTURAS DE ALUMINIO D.A. PARA FIJACIÓN DEL MARCO PUERTA DE ACCESO AL SALÓN LOS ALAMOS	17
RESOLUCIONES	
N° 796 del 4/10/2023 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/23. OBRA: CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	18
N° 802 del 5/10/2023 – S.O.P. – APLICA A LA LA CONTRATISTA LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO (UNIPERSONAL), EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIA DE LA OBRA: AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.098 – J.V. GONZÁLEZ –DPTO. ANTA – SALTA, UNA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO EMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA.	20
N° 803 del 5/10/2023 – S.O.P. – DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/23. OBRA: CENTRO DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	22
N° 804 del 5/10/2023 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/22. OBRA: CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	24
N° 805 del 6/10/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE CON LA MODALIDAD AJUSTE ALZADO. OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	26
DISPOSICIONES	
N° 090 DEL 10/10/2023 – - UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - APRUEBA PRÓRROGA DEL	28

43

Edición N° 21.572Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ALARMA Y SERVICIO DE MONITOREO SUSCRIPTO CON LA EMPRESAS SEGURIDAD SALTA S.A. (VER ANEXO)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/23 LICITACIONES PÚBLICAS MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 32/2023 SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 479/2023 SC – SALTA FORESTAL SA N° 480/2023	30 30 31 32 32
LICITACIONES PÚBLICAS MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 32/2023 SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 479/2023	30 31 32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 32/2023 SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 479/2023	31 32
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 479/2023	31 32
	32
SC – SALTA FORESTAL SA N° 480/2023	
	32
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 481/2023	
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA - N° 11/23	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24626/23	34
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24630/23	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24635/23	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24637/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24639/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24649/23	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-122749/2018-0/5	37
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CAVALLO, JORGE EDGARDO – EXP. N° 804115/23	39
ELIZONDO OLIVERA, ALFREDO - EXPTE. Nº 820433/23	39
VILLAFAÑE, LUIS ENRIQUE – EXP. N° 813.578/23	39
PIERANTONI, RAUL ALBERTO; MATTIAS, MARIA LIDIA – EXP. N° 827634/23	40
RODRIGUEZ, ENRIQUE DORISTEO; SANCHEZ, RAMONA DEL CARMEN – EXPTE. N° 1–791.049/22	40
CUESTAS, VENANCIO – EXPTE. N° 636151/18	41
BONOMI, HILDA MARIA; FILIPPI, OSCAR ADRIANO; FILIPPI, SERGIO ADRIAN- EXPTE. N° 804378/23	41
AREDES, BLANCA EMA; PACHADO, ELEUTERIO – EXPTE. N° 686.563/19	42
MORALES, DANIEL – EXP N° 773110/22	42
LARRAIN GARAY, CRISTINO BERNARDO – EXP. N° 781773/22	42
CARDOZO, ARGENTINA ALCIRA – EXPTE. N° 794.775/22	43

GONZALEZ, AMERICO FRANCISCO Y GONZALEZ, AMERICO EDGAR - EXPTE. N° 50.378/20

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RUSSO SILVINA SUSANA – EXPTE. N° EXP. 824.775/23,	44
REMATES JUDICIALES	
POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 653159/19	44
POR EDGARDO MORENO – JUICIO – EXPTE. Nº 783947/22	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
HORTENCIA DEL VALLE LEDESMA C/ARQUEZ DE LEDESMA YOLANDA; GONZALEZ, SEGUNDO DOMINGO – EXPTE. N° 8913/23	46
ARAPA, ROSA ESTELA CONTRA ARAMAYO, TEOFILO CARLOS; FERNANDEZ, FRANCISCA PABLA Y/O PROP. – EXPTE. N° 410793/12	46
CABRAL, ESPERANZA DEL CARMEN C/ VALENCIA, AIDA MARY - EXPTE. N° 777.062/22	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PEREZ, MARIA MAGDALENA EXPTE. N° EXP - 829188/23	47
MAS DIVISAS S.A. POR INFORMACION SUMARIA" – EXP 808217/23.	48
MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL EXPTE. N° EXP - 829.184/23.	48
CORDOBA Y ROMERO S.R.L. EXPTE. N° EXP-829.224/23 - EDICTO COMPLEMENTARIO	49
BALDERRAMA PACIFICO EXPTE N° EXP 9051/23 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	49
SUAREZ, FRANCO MARCIAL EXPTE. N° EXC-5543/21	50
SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA EXPTE. N° EXC-6038/20	50
BRACAMONTE OSCAR MOISES – EXPTE. N° EXC. 4935/20 – JOAQUÍN V. GONZALEZ	51
CORRALES, VANESA CAROLINA EXPTE. N° EXP - 827472/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	52
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – PRÓRROGA – ROSARIO – SANTA FE	52
EDICTOS JUDICIALES	
VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14	53
O.S.P.R.E.R.A. C/CASTRO, VERONICA BEATRIZ – EXPTE. N° 15178/2022	54
O.S.P.R.E.R.A. C/TRIGONOR S.A. – EXPTE. N° 187/2022	54
GONZALEZ VERDÚN HECTOR DANIEL- EXPTE. N° 818648/23	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALE DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	57
VIGA MOBLIARIOS SAS	58
MULTISERVICIOS MINEROS SAS	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL APADI – CAFAYATE	63
BIBILIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA – CAMPO SANTO	



Edición N° 21.572 Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

	63
ASOCIACIÓN DE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAIDOS EN COMBATE DEL DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – TARTAGAL	64
AVISOS GENERALES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES -SALTA- RESOLUCIÓN N° 080/2023 - DISPONE QUE AQUELLOS AFILIADOS QUE POSEAN DEUDAS DE MÁS DE 5 AÑOS, Y DESEEN REGULARIZAR LA MISMA, DEBERÁN EFECTUARSE UN EXAMEN MÉDICO CON LOS MISMOS PARÁMETROS QUE EL ESTABLECIDO PARA EL DE PREINGRESO	64
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN Nº 21.554 DE FECHA 20/09/2023 – FINCA SAN ISIDRO SRL	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/10/2023	66



Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCION DELEGADA Nº 536 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 23601/23-código 182

VISTO la renuncia presentada por la Señora MIRTA DEL VALLE IBARRA D.N.I. N° 16.615.524, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de julio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271661552452821, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Fisico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 19 de julio de 2.023, la renuncia de la señora MIRTA DEL VALLE IBARRA, D.N.I. N° 16.615.524, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, N° de Orden: 288.4, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora IBARRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

5
Fechas de publicación: 18/10/2023
OP N°: SA100046520

SALTA, 9 de Octubre de 2023

Mangione

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 537 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 159049/23-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora ANGELICA DEL HUERTO LEMOS, D.N.I.

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 12.859.933, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de julio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 14-0-1371279-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estaco a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 07 de julio de 2.023, la renuncia de la señora ANGELICA DEL HUERTO LEMOS, D.N.I. Nº 12.859.933, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, Nº de Orden 181 del Decreto Nº 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur - Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la señora LEMOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046521

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 538 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 172539/23-códugo 369

VISTO la renuncia presentada por el doctor MARCELO FIGUEROA QUINTEROS, D.N.I. Nº 12.409.462, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de julio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 0-1475040-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 27 de julio de 2.023, la renuncia del doctor MARCELO FIGUEROA QUINTEROS, D.N.I. Nº 12.409.462, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, Nº de Orden: 1.332, del Decreto 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor FIGUEROA QUINTEROS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046522

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 539 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 161327/23-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA ESTELA CHOQUE, D.N.I. Nº 12.220.800, agente de Planta Permanente, dependiente del Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de julio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1387990-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físioo de egreso, por su expresa negativa, (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 12 de julio de 2.023, la renuncia de la señora NORMA ESTELA CHOQUE, D.N.I. Nº 12.220.800, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, Nº de Orden 85 del Decreto Nº 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur - Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora CHOQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046523

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 540 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 196106/23 cód. 76

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA DEL ROSARIO CARBAJAL, D.N.I. Nº 16.517.208, agente de planta temporaria, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Agosto de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1329 de fecha 02 de Junio de 2023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Agosto de 2.023, la renuncia de la señora MARIA DEL ROSARIO CARBAJAL, D.N.I. N° 16.517.208, en el Cargo: Auxiliar Administrativa-Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 198.1, Decreto N° 4213/09, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora CARBAJAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046524

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 541 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente Nº 134867/23-código 244

VISTO la renuncia presentada por la licenciada TAMARA ANAHI BELTRAN, D.N.I. N° 31.853.870, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de julio 2.023, la renuncia de la licenciada TAMARA ANAHI BELTRAN, D.N.I. N° 31.853.870, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, Orden N° 15, del Decreto N° 4.190/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la licenciada BELTRAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046525

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 542 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 180929/23-código 369

VISTO la renuncia presentada por el bioquímico JULIO CESAR ROBERTO OULIER, D.N.I. Nº 29.889.656, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 5);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.023, la renuncia del bioquímico JULIO CESAR ROBERTO OULIER, D.N.I. N° 29.889.656, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 41.3, del Decreto N° 2906/14, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur - Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el bioquímico OULIER, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione
Fechas de publicación: 18/10/2023
OP N°: SA100046526

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 543 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 41669/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora TELMA DIAZ, D.N.I. Nº 11.473.188,

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de mayo de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271147318849741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, a registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 02 de mayo de 2.023, la renuncia de la señora TELMA DIAZ, D.N.I. Nº 11.473.188, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, Nº de Orden: 353.24 del Decreto Nº 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046527

SALTA, 9 de Octubre de 2023

Mangione

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 544 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 127835/23-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS CORTEZ, D.N.I Nº 13.307.078, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de mayo de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1349242-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de mayo de 2.023, la renuncia del señor JUAN CARLOS CORTEZ, D.N.I. N° 13.307.078, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 225, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor CORTEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046553

SALTA, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 545 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 177868/23-código 193

VISTO la renuncia presentada por el señor HECTOR ARAOZ, D.N.I. Nº 12.502.445, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Rafael" de El Carril del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de julio de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1.328, de fecha 12 de mayo de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 01 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

Edición N° 21.572 Salta, miércoles 18 de octubre de 2023



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aceptar con vigencia al 17 de julio de 2.023, la renuncia del señor HECTOR ARAOZ, D.N.I. Nº 12.502.445, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, Nº de Orden 45, del Decreto Nº 1.034/96, dependiente del Hospital "San Rafael" de El Carril del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor ARAOZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046528

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 05 de Octubre de 2023

RESOLUCION N° 43/23 CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Expediente N° 360-229005/2023-0

VISTO, el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se persigue la autorización correspondiente, para la contratación de la firma "GOMEZ ROCO Y CIA SRL", para llevar el servicio de provisión y colocación de electrobombas en sala de bombas del Centro de Convenciones Salta S.E.;

Que obra intervención del Servicio Administrativo Financiero, de la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica, del Centro de Convenciones Salta S.E.:

Que el presente Procedimiento de Contratación se encuentra enmarcado legalmente en el art. 15 inciso i) de la Ley Provincial de N° 8072 y en el artículo 22 Pto. 2° del Decreto Reglamentario de la misma, N° 1319/18, ya que existió causa probable que compromete la vida de los asistentes al CCSE, como así también de las personas que trabajan en él, lo cual ha quedado demostrado en autos;

Por ello, con el marco legal ut supra referido,

EL DIRECTORIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR APROBADO el Procedimiento de Contratación llevado a cabo en autos, que culmino por contratar a la firma "GOMEZ ROCO Y CIA SRL", para llevar a cabo el servicio de provisión y colocación de electrobombas en sala de bombas; por un monto total de USD 38.016,36 (dólares treinta y ocho mil dieciséis con 36/100).



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pieve - Escudero Chagra

Valor al cobro: 0012 - 00009031 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108515

SALTA, 05 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 44/23 CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Expediente N° 360-229009/2023-0

VISTO, el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se persigue la autorización correspondiente, para la contratación de la firma "ABERTURAS DE ALUMINIO D.A." del Sr. Aranda Dante Jesús, para llevar a cabo la fijación de marco perteneciente a puerta de acceso a salón "Los Álamos" (SUM) del Centro de Convenciones Salta SE;

Que obra intervención del Servicio Administrativo Financiero, de la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica, del Centro de Convenciones Salta S.E.;

Que el presente Procedimiento de Contratación se encuentra enmarcado legalmente en el art. 15 inciso i) de la Ley Provincial de N° 8.072 y en el artículo 22 Pto. 2° del Decreto Reglamentario de la misma, N° 1319/18, ya que existió causa probable que compromete la vida de los asistentes al CCSE, como así también de las personas que trabajan en él, lo cual ha quedado demostrado en autos;

Por ello, con el marco legal ut supra referido,

EL DIRECTORIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR APROBADO el Procedimiento de Contratación llevado a cabo en autos, que culmino por contratar a la firma "ABERTURAS DE ALUMINIO D.A." del Sr. Aranda Dante Jesús, para llevar a cabo la fijación de marco perteneciente a puerta de acceso a salón "Los Álamos" (SUM); por un monto total de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil pesos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pieve - Escudero Chagra

Valor al cobro: 0012 - 00009031 **Fechas de publicación**: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100108514



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 796 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 191.330/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 131/22, para la contratación de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL JARDIN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 178/179, mediante Resolución S.O.P. N° 961/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 65.255.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 184/264, mediante Resolución Nº 165/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs. 282 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 281 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 283 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de Enero de 2.023 (fs. 294/295), presenta su única oferta la firma "TANJILEVICH WALTER", por los montos y en las condiciones allí detalladas:

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 438/439, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 165/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma "TANJILEVICH WALTER", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa TANJILEVICH WALTER", en la suma de \$ 114.271.512,18 (pesos ciento catorce millones doscientos setenta y un mil quinientos doce con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 17,06 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 440/441, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 503/504, obra la NO objeción de financiamiento otorgada por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra por la suma de \$ 114.271.515,69 (pesos ciento catorce millones doscientos setenta y un mil quinientos quince con 69/100), en el marco del Convenio Marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que a fs. 520, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, rola la imputación definitiva del gasto de correspondientes;

Que a fs. 521/522, mediante Dictamen N° 303/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 523, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 43/23;

Que sin perjuicio de lo expuesto, a fs. 525/526, obra Nota efectuada por la empresa "TANJILEVICH WALTER", la cual manifiesta la imposibilidad de la empresa de mantener la oferta atento al extenso tiempo transcurrido, a las condiciones inestables de la economía del país que producen un quebranto en la ecuación económica de su oferta, por lo que solicita la desestimación de la oferta presentada de conformidad a lo establecido por el artículo 4.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. N° 216/19);

Que a fs. 527/528, mediante Dictamen N° 531/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 529, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 93/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 131/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 961/22 para la ejecución de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL JARDIN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$65.255.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Declarar fracasado la Adjudicación Simple N° 131/23, por la renuncia a mantener su oferta y a la preadjudicación de la obra efectuada por la empresa "TANJILEVICH WALTER", conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DE LA FUENTE

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046539

SALTA, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 802 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA

Expediente Nº 125 - 207.100/22 - Cpde. 16 y agregados.

VISTO la situación planteada en la obra "AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.098 – J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 47/23 (fs. 20) se adjudica la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.098 – J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA –PROVINCIA DE SALTA" a la firma "LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO (UNIPERSONAL)", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 22.256.100,47 (pesos veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil cien con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de ajuste alzado y en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que la obra mencionada contaba con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, teniendo establecida como fecha de finalización el día 21 de Agosto de 2.023;

Que tal como lo informa la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., la obra tan solo registra un avance del 4,44 % (cuatro con cuarenta y cuatro centésimas por ciento), por lo cual debido a la falta de avance y al incumplimiento de las Órdenes de Servicio N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se efectuaron intimaciones a la contratista para



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

regularizar la situación, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones y multas previstas en los pliegos, como así también la rescisión contractual por exclusiva culpa de la contratista;

Que la contratista formuló su descargo sólo en relación a la Orden de Servicio N° 5, manifestando que el atraso en la ejecución de la obra se debió a las demoras que tuvo por parte de sus proveedores en la entrega de materiales;

Que no obstante ello, mediante Orden de Servicio N° 9, la Inspección de Obra puso en conocimiento de la contratista todas las sanciones aplicables al caso, efectuando el cálculo correspondiente a las multas, como así también la rescisión contractual, sin que la misma efectúe descargo alguno;

Que en consecuencia, se elevan las actuaciones para la aplicación de las sanciones – multas y rescisión contractual por exclusiva culpa del contratista- atento a la falta de respuesta y a la incapacidad para revertir tal situación;

Que atento a la situación planteada, resulta aplicable la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. N° 216/19) y el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación;

Que atento al atraso en la ejecución del Plan de Trabajo y al incumplimiento de las Órdenes de Servicio N°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8 corresponde la aplicación de las multas previstas por los artículos 14.3 "Incumplimiento del Plan de Trabajos" y 14.6 "Incumplimiento de Órdenes de Servicio" del Pliego de Condiciones Generales;

Que asimismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 55 de la Ley Nº 8.072, artículo 75 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 y artículo 15.2 del Pliego de Condiciones Generales, atento a la incapacidad de revertir la situación planteada, corresponde rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado, por exclusiva culpa de la contratista:

Que a fs. 09 vta./10, la Dirección de Obras de Educación y el Secretario de Obras Públicas prestan conformidad a la aplicación de multas y a la rescisión contractual correspondiente;

Que a fs. 12, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 14/18, mediante Dictamen N° 520/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de multa y rescisión respectivas;

Que a fs. 19, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 92/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 52 y 55 de la Ley N° 8.072, artículos 72 y 75 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículos 14.3, 14.6 y 15.2 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º – Aplicar a la contratista "LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO (UNIPERSONAL", en su carácter de adjudicataria de la obra "AMPLIACIÓN EN COLEGIO Nº 5.098 – J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", una multa por Incumplimiento del Plan de Trabajos e Incumplimiento de las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección de Obra, la cual asciende a un total de \$ 406.474,29 (pesos cuatrocientos seis mil cuatrocientos setenta y

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

cuatro con 29/100), conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista "LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO (UNIPERSONAL)", para la ejecución de la obra adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 47/23, correspondiente a la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, por exclusiva culpa de la contratista.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la contratista "LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO (UNIPERSONAL)" deberá efectuar la devolución de \$ 4.253.505,88 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos cinco con 88/100) en concepto de saldo de anticipo financiero percibido, debido a la falta de finalización de la obra.

ARTÍCULO 4º – Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista, la suma dispuesta en los artículos 1° y 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. – Disponer que la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. realice las diligencias previstas en los artículos 15.7, 15.8 y 15.9 del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19.

ARTÍCULO 6°. – Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DE LA FUENTE

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046540

SALTA, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 803 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 287.576/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 14/23 llevado a cabo para la contratación de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 689/23 (fs. 150/151), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 41.416.862,06 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

sesenta y dos con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 153/203, mediante Resolución N° 23/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 221, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 209/210 y 214/215 en el Boletín Oficial, y a fs. 211 y 217 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Septiembre de 2.023 (fs. 240), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar Desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 241);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 245/246, mediante Dictamen N° 357/23, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 247, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 94/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 14/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 689/23, para la ejecución de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 41.416.862,06 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos sesenta y dos con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 14/23 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas. **ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DE LA FUENTE



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046541

SALTA, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 804 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 164.318/22 - 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. Nº 79/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 282/283), se declara Desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 117/22 para la ejecución de la obra "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 76.373.459,48 (pesos setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 80.72, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$76.373.459,48 (pesos setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2021, (fs. 299);

Que en ese marco a fs. 447/452, se efectuaron 3 (tres) invitaciones y sus aclaratorias a los de cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Abril de 2.023 (fs. 456), presento su única oferta la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 595/596, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares:

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", en la suma de \$ 173.311.980,15 (pesos ciento setenta y tres millones trescientos once mil novecientos ochenta con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, que representa un 4,95 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 600/605, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 607/623, obra la NO objeción de financiamiento otorgada por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra por la suma de \$ 173.311.683,47 (pesos ciento setenta y tres millones trescientos once mil seiscientos ochenta y tres con 47/100), en el marco del Convenio Marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto Nº 615/21;

Que sin perjuicio de lo expuesto, a fs. 626, obra Nota efectuada por la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A." en la cual manifiesta la imposibilidad de prorrogar nuevamente el plazo del mantenimiento de la oferta, debido al tiempo transcurrido y a las distorsiones financieras y económicas producidas, por lo que solicita la desestimación de la oferta presentada en fecha 10/04/23 de conformidad a lo establecido por el articulo 4.12 P.C.P.G, (Resolución S.O.P. N° 216/19);

Que a fs. 628/629, mediante Dictamen N° 519/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 630, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 91/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 117/22, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución S.O.P. N° 79/23 para la ejecución de la obra "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$76.373.459,48 (pesos setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º. – Declarar fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 117/22, por desistimiento de prorrogar el mantenimiento de su oferta presentada por la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A", conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 18/10/2023 OP N°: SA100046542

SALTA, 06 de Octubre de 2.023

RESOLUCIÓN Nº 805 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 165.875/21– 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 y 77/87 rolan el Acta de Reunión de Coordinación entre los Coordinadores Argentino – Chileno del Paso Internacional de Sico y el Acta Final del Comité de Integración NOA – Norte Grande, Argentina – Chile, de las cuales surge el compromiso prioritario para la ejecución de los trabajos menores necesarios para la rehabilitación del Paso de Sico como Área de Control Integrado (ACI), tanto para el transporte de cargas, para el turismo y ponderando el enorme potencial que el desarrollo minero representa para la región y los beneficios que el comercio regional otorga a ambas Naciones;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de refacciones, readecuaciones y/o ampliaciones varias en el edificio del Complejo Fronteizo ubicado en la Ruta Nacional N° 51, Paso de Sico (límite con Chile), a la altura del Paraje Las Barrancas del Departamento de Los Andes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 98/99 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 110/136;

Que, en virtud de ello, a fs. 97/157 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 249.421.066,60 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 137/141;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 07, rola el informe Técnico Ambiental N° 197/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 162, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

B

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 167/170, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial:

Que afs. 171/172, mediante Dictamen N° 356/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 173, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 43/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento:

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Disponer el llamado a Adjudicación simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 249.421.066,60 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simples y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 75.000.000,00 al Curso de Acción: 092008057901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 491 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 4°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.024, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 18/10/2023

OP N°: SA100046543

DISPOSICIONES



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 10 de octubre del 2023

DISPOSICIÓN Nº 090 UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-138072/2022 Cde.0

VISTO el Contrato de prestación de servicios de instalación de alarma (placa, teclado, y batería en comodato) y servicio de monitoreo con verificación para el inmueble calle Leguizamón N° 1112, en donde presta sus funciones la Unidad Central de Contrataciones, suscripto por la empresas SEGURIDAD SALTA SA (ARGOS SEGURIDAD MONITOREADA) en fecha 18 de agosto del año 2022, en el marco de lo dispuesto por Disposición N° 83/22, relacionada a la adjudicación de la Contratación Abreviada N° 03/22; y,.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tuvo por objeto la prestación de servicio de instalación de alarma (placa, teclado, y batería en comodato) y servicio de monitoreo con verificación, para el inmueble sito calle Leguizamón N° 1112, cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 2022, pudiendo la UCC ejercer el derecho de prórroga de la contratación, conforme a lo previsto en su cláusula segunda. También se ha previsto un canon mensual de \$ 2.350,00 (pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100)

Que, en uso del ejercicio del derecho a prórroga de este organismo, conforme lo previsto en la cláusula segunda del contrato mencionado, la Secretaria de Finanza mediante Disposición N°42 aprueba la prórroga de la contratación del servicio de alarma y monitoreo en las instalaciones de la Unidad Central de Contrataciones, a partir del 01/01/2023 hasta el 30/06/2023;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas;

Que a fs. 91/94 obra informe de fecha 22 de diciembre de 2022, del Jefe de Subprograma Evaluación y Control de Costos de la Unidad Central de Contrataciones, considerando legitimo el ajuste del Abono Básico Línea Telefónica mensual, propuesto por la firma SEGURIDAD SALTA SA, compartiendo lo determinado, en Nota justificativa de dicho incremento a fs. 90. Entendiendo que el valor básico mensual de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) IVA incluido, es procedente y razonable, para el período enero-2023 a junio 2023, conforme contrato de Comodato.

Que a fs. 100/101, mediante Dictamen N° 66/23, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Economía, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que apruebe la prórroga correspondiente;

Que así mismo a fs. 108 a 111 obra dictamen legal de este organismo donde no formula objeción para la continuidad del trámite.

Que a fs. 113 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención de su competencia mediante Informe N° 199/2023, en el cual no formula objeciones a la continuidad del trámite tendiente a la prórroga del contrato del servicio de alarma y monitoreo, con adenda del precio, con destino a las nuevas instalaciones de la Unidad Central de Contrataciones, por un monto total de Pesos Veintisiete Mil con 00/100 (\$ 27.000,00) desde fecha 01/01/2023 hasta el 30/06/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Contrato de prestación servicio de

B)

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

instalación de alarma (placa, teclado, y batería en comodato) y servicio de monitoreo con verificación para el inmueble sito en calle Leguizamón N° 1112, suscripto por la empresas SEGURIDAD SALTA S.A. (ARGOS SEGURIDAD MONITOREADA) y esta Unidad Central de Contrataciones en fecha 06 del mes de octubre del año 2023 los que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551003000300, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Chanampa

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012312 Fechas de publicación: 18/10/2023

Sin cargo OP N°: 100108516

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2023 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA-del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

Objeto: CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA - HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta - Dpto.

Capital - Prov. de Salta. **Tipo de Obra**: Obra Nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

Apertura de Ofertas: 30/11/2023, a las 10:00 horas.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia; http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/, http://compras.salta.gov.ar/.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Recepción de Ofertas: Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de

Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

Apertura de Ofertas: Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

Principales Requisitos Calificatorios Capacidad Requerida: \$ 967.937.218

Acreditar Superficie Construida: 6.284,00m2

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00017064

 $\textbf{Fechas de publicación:} \ 17/10/2023, \ 18/10/2023, \ 19/10/2023, \ 20/10/2023, \ 23/10/2023, \ 24/10/2023, \ 25/10/2023, \ 26/10/2023, \ 27/10/2023, \ 30/10/2023, \ 31/10/2023, \ 01/11/2023, \ 06/11/2023, \ 03/11/2023, \ 08/11/2023, \$

02/11/2023 **Importe: \$** 28,050.00

OP N°: 100108499

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/23

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 20/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. DE COMERCIO Nº 5075 "BENITA CAMPOS" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 66.126.116,10 - Mes Base junio 2023.

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/11/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 14/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 7.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de

la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/.

Consulta circulares: http://compras.salta.gov.ar/.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00017037

Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023

Importe: \$ 18,700.00 OP N°: 100108460

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/23 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: RENOVACIÓN ANUAL DE EXTINTORES 2023 - SEGUNDA ETAPA.

Expedientes: 130–602/23.

Fecha de Apertura: 02/11/2023 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia Nº

4.671 - Edificio Anexo Norte 1º piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.108/8.112. Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009028 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108500

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 479/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS INFORMÁTICO **Organismo Originante**: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente Nº: 0100074-40782/2023-0. Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta. Fecha de Apertura: 02/11/2023 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009027 **Fechas de publicación**: 18/10/2023

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100108496

LICITACIONES PÚBLICA Nº 480/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SALTA FORESTAL SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X 4.

Organismo Originante: Salta Forestal SA. **Expediente Nº**: 0090335-67884/2023-0.

Destino: Salta Forestal S.A.

Fecha de Apertura: 02/11/2023 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/Nº - 3º block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009026 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108495

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 481/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS. Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-134552/2023-0.

Destino: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario.

Fecha de Apertura: 02/11/2023 - Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente 3-100-0942111624-6 la Secretaría Contrataciones CBU de de

2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009025 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108494

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/23 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 480 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE PROFESOR

SALVADOR MAZZA – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: 7062/23.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado. Plazo de Ejecución: 120 (ciento) días corridos. Fecha de Apertura: 26/10/2023 Horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentacion de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 26/10/2023 a horas 12:00.

Adrián Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 - 00017080 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100108527

CONTRATACIONES ABREVIADAS

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 24626/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo escuela Velarde - Fuera de servicio.

Expte. N°: 24626/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 11/10/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL - LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009029 **Fechas de publicación:** 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108507

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24630/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: planta potabilizadora de Tartagal - falla en bomba.

Expte. N°: 24630/23. Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 11/10/2023.

Proveedores: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO - LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Octubre del 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009029 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108506

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE Nº 24635/23

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de material eléctrico para normalizar el funcionamiento del tablero de

comando del pozo complejo Habitacional Sur.

Expte. N°: 24635/23. Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 11/10/2023.

Proveedor: GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Octubre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009029 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108505

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA -EXPEDIENTE Nº 24637/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de flete y acarreo: traslado de mini cargadora (Tipo Bobcat) y tubos PVC,

Diam. 75. localidad Chicoana. Dtto Valle de Lerma.

Expte. Nº: 24637/23. Destino: Valle de Lerma

Fecha de Contratación: 11/10/2023.

Proveedores: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Octubre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009029 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100108504

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE Nº 24639/23

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

BO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: valvulas y accesosrios H°G° - pozo Aerolineas, pozo Sanidad, rebombeo La Loma y

pozo N° 2 San Ignacio - Distrito Capital.

Expte. N°: 24639/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 11/10/2023. Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Octubre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009029 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108503

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 24649/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión y entrega de bidones de agua en la localidad de Tartagal.

Expte. N°: 24649/23. Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 12/10/2023.

Proveedor: ENCARNACION JASA DE MARTÍNEZ SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009029 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108502

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-122749/2018-0/5

La razón social REGATA SA, Titular registral del Catastro 8180 del Dpto. Rosario de Lerma, localidad de Campo Quijano, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso industrial (cría de cerdos de aproximadamente 5.000 (cinco mil) cerdos en varios estadios de desarrollo, con un volumen total anual de 0,00876 hm3, comprensivos de 3 m3/hora con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), b), 51, 79, 80, 81, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Octubre de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00017017

Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023

Importe: \$ 9,350.00 OP N°: 100108428

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda en los autos caratulados: "CAVALLO, JORGE EDGARDO POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 804115/23, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jorge Edgardo Cavallo, D.N.I. Nº 6.571.152, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017060 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100108491

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "ELIZONDO OLIVERA, ALFREDO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 820433/23, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

SALTA, 11 de Octubre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017058 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°**: 100108488

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados "VILLAFAÑE, LUIS ENRIQUE POR SUCESORIO" EXPTE. Nº EXP – 813.578/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Enrique Villafañe, DNI N°

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

13.701.211, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017057 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108487

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "PIERANTONI, RAUL ALBERTO; MATTIAS, MARIA LIDIA POR SUCESORIO", EXP-827634/23, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los señores Pierantoni, Raúl Alberto, DNI Nº 4.956.986 y de Mattias, María Lidia, DNI Nº 7.586.262, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017056 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100108486

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ENRIQUE DORISTEO; SANCHEZ, RAMONA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 1–791.049./22, cita y emplaza mediante edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Enrique Doristeo Rodriguez, DNI N° 8.196.781 y Ramona del Carmen Sanchez, DNI N° 13.121.023), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC). SALTA, de Septiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR



Edición N° 21.572 Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00017054 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°**: 100108479

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza, de Primera Instancia en lo CyC 10° Nominación, Secretaría, de la Dra. Carolina Aguirre Sanchez (I), en los autos caratulados: "CUESTAS VENANCIO POR SUCESORIO AB INTESTATO", EXPTE. N° 636151/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Cuestas Venancio LE N° 3.889.942.

SALTA, 15 de Agosto de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017053 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°**: 100108478

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, en los autos caratulados: "BONOMI, HILDA MARIA; FILIPPI, OSCAR ADRIANO; FILIPPI, SERGIO ADRIAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 804378/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Hilda Maria Bonomi, DNI Nº 5.464.952, Oscar Adriano Filippi, DNI Nº 6.553.504 y Sergio Adrian Filippi, DNI Nº 23588868, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017052

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108477

OP N°: 10010847

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Octava Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "AREDES, BLANCA EMA; PACHADO, ELEUTERIO POR SUCESORIO" EXPTE. Nº 686.563/19, cita por edicto que se publicará durante 01 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Aredes, Blanca Ema, DNI Nº 818.481 y del Sr. Pachado, Eleuterio, DNI Nº 3.935.505, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Septiembre de 2023.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017049 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°**: 100108474

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: "MORALES, DANIEL POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 773110/22, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Daniel Morales DNI 10.752.090, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 1 de Septiembre de 2023.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017048 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108473

La Dra. Claudia Ibañez de aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

caratulados: "LARRAIN GARAY, CRISTINO BERNARDO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. Nº EXP – 781773/22, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Cristino Bernardo Larrain Garay DNI Nº 7.246.559, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017046 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108471

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "CARDOZO, ARGENTINA ALCIRA-SUCESORIO", EXPTE. N° 794.775/22, "I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Argentina Alcira Cardozo, D.N.I. N° 12.061.024.– II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran (Jueza) – Dra. Marcela Ruiz Álvarez (Secretaria)".

SALTA, de Agosto de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108449

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal del Poder Judicial de Salta, sito en Av. Mosconi N° 1461 segundo piso de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE GONZALEZ, AMERICO FRANCISCO Y GONZALEZ, AMERICO EDGAR"; EXPTE. N° 50.378/20, ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Americo Francisco Gonzalez D.N.I. 5.586.537 y/o Americo Edgar Gonzalez D.N.I. 14.644.278, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARTAGAL (SALTA), de Septiembre de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016981

Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 18/10/2023 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100108353

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "RUSSO, SILVINA SUSANA POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 824.775/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora SILVINA SUSANA RUSSO, D.N.I Nº 20.522.001, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015232 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105193

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPEDIENTE Nº 653159/19

Automotor Goltrend modelo 2013 remate judicial por Alfredo Joaquín Gudiño.

El día 19 de octubre de 2023, a horas 18:00, en calle San Felipe y Santiago N° 942 ciudad de Salta, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, sellado 1,25 Com. 10 %, el automotor Goltrend, Dominio NGL-165, funcionando c/cierre centralizado, equipado con 4 ruedas colocadas y una de auxilio (sin gato ni llave de rueda), color blanco con ralladuras en chapa y paragolpes, km marca 131.949, con equipo de audio de fábrica. Revisar el día del remate de 9:00 a 12:00 y a partir de las horas 16:00. El suscripto cuenta copias de verificación automotor, Acta detallada del secuestro y detalle de deuda municipal. Ordena: Sr. Juez Personas y Familia, 2ª Nominación, en juicio "ROMERO MARINA VS. FERNANDEZ, MIGUEL S/EJ DE SENTENCIA, EXPTE. 653159/19". **Nota**: las deudas por impuestos y multas que registra el automotor, están a cargo del adquirente y según informe municipal a Julio/23. Multas \$ 29.938.98- Patente \$ 42.696.88. Edictos por un día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo Gudiño - Cel. 156-850709 - IVA Monotributo. Revisar el automotor en el lugar y día del remate de 10:00 a 12:30 y de 16:00 en adelante.



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO MP 57

Factura de contado: 0011 - 00017068 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100108511

POR EDGARDO MORENO – JUICIO EXPEDIENTE Nº 783947/22

Subasta Judicial: casa en Villa Monica – calle 7 de Noviembre N° 1070 y/o- pasaje 9 casa 1057 – Salta Capital – con base \$ 1.756.226.

El día 19 de octubre de 2023 a horas 17:30, en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) remataré con la base de \$ 1.756.226.- (pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil, doscientos veintiséis), el 50 % del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, de propiedad del Sr. Rafael Marcelo Arias, identificado con Matrícula Catastral 49.764, sección Q, manzana 302, parcela 5, Extensiones: Fte. 10 m. Fdo. 30m., total de superficie 300m2, Descripción del Inmueble: el inmueble posee un portón de hierro de dos hojas y rejas altas, y una ventana de rejas hacia la calle, posee un pequeño garaje con piso de cemento en regular estado, una puerta principal que conduce pasillo que se encuentra, una cocina comedor con piso de cerámico negro y techo de durlock, la cocina posee pileta de dos bachas con mesada en L, de tipo mármol negro, con dos puertas y tres cajones de madera color blanco, posee mesada el frente de tipo mármol negro con muebles bajo mesada de seis puertas de maderas color blanco, posee un baño con bidet, puerta de madera y ducha con paredes de cerámico y piso, posee una habitación y otra habitación más pequeña, posee una habitación tipo depósito, todo con piso de cerámico negro, techo de durolok, en regular estado por humedad, posee una galería con techo de chapa de cinc y machimbre y el fondo con piso de cemento alisado tapeteado perimetral. Según informe del Oficial de Justicia en autos. Sin duda municipal. Servicios públicos luz eléctrica, agua corriente, gas natural, coloca, calle asfaltada, alumbrado público. Estado Ocupacional: grupo familiar en calidad de propietarios. Condición de venta: 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago la presentar planilla de gastos pertinente. Ordena: La Dra. Claudia Ibañez de Aleman - Jueza- en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación. Autos caratulados: "SEGURA, RENE HORACIO C/ARIAS, RAFAEL MARCELO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" EXPTE. Nº 783.947/22. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313 CUTI. 20.23953676-0. Edgardo Javier Moreno Martillero

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO MP 76

Factura de contado: 0011 - 00017027

Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100108440

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, I° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria, en los autos caratulados: "HORTENCIA DEL VALLE LEDESMA C/ARQUEZ DE LEDESMA YOLANDA; GONZALEZ, SEGUNDO DOMINGO S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION" – EXPTE. N° 8913/23, a dispuesto: "Encontrándose acreditado el deceso de los titulares registrales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 del CPCC, cítese a los herederos de Yolanda Arquez de Ledesma y Segundo Domingo Gonzalez por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, de las provincias de Buenos Aires y Salta, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC)".

Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017035

Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100108458

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "ARAPA, ROSA ESTELA CONTRA ARAMAYO, TEOFILO CARLOS; FERNANDEZ, FRANCISCA PABLA Y/O PROP. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPEDIENTE N° 410793/12, cítese a los sucesores del Sr. Teófilo Carlos Aramayo, D.N.I N° 7.243.058, mediante edictos los que deberán publicarse por el plazo de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC-Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaria; Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez. SALTA, 06 de Octubre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017029 Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023

Importe: \$ 1,540.00 OP N°: 100108445



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Dr. Hugo Postigo Zafaranich, Juez en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria José Segura, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "CABRAL, ESPERANZA DEL CARMEN C/VALENCIA, AIDA MARY – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EXPTE. Nº 777.062/22", ha dispuesto CITAR a la Sra. Ayda Mary Valencia, DNI Nº 96.084.390, para que comparezca a estar en derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio promovido por la Sra. Cabral, Esperanza del Carmen (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 C.P.C.C.).

SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017008

Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100108411

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados : "PEREZ, MARIA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. Nº EXP -829188/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Magdalena PEREZ, DNI Nº 38.213.885, con domicilio real declarado en calle Magdalena Güemes de Tejada nº 674, barrio San José de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de noviembre de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 19 de febrero de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de abril de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 13.000. **SALTA,** 12 de octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00009030

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

Importe: \$ 6,490.00 OP N°: 100108513

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez Interina) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 1° Nominación del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: "MAS DIVISAS SA POR INFORMACION SUMARIA" – EXP 808217/23, cita a quienes pretendan derechos sobre los título valores respectivos (Libro de Registro de Acciones de la sociedad MAS DIVISAS SA). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina), Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

SALTA, Octubre de 2023.

Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009021

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100108483

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL -PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte. N° EXP - 829.184/23, hace saber que en fecha 11 de octubre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Cristian Gabriel Moreno Vasquez, DNI N° 39.361.509, CUIL N° 20-39361509-6, con domicilio real en calle manzana 330 A, lote 16 del barrio 1° de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de octubre de 2023 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aguel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA,** 11 de octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009020



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

Importe: \$ 5,225.00 OP N°: 100108481

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "CORDOBA Y ROMERO SRL - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 829.224/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CÓRDOBA Y ROMERO SRL, CUIT N°30-63385122-7, con sede social y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 48, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carin Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves v viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA,** 11 de octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009019

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

Importe: \$ 6,105.00 OP N°: 100108480

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán-Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados "BALDERRAMA, PACIFICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-9051/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial por el art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 23 de junio de 2023 del Sr. Pacifico BALLDERRAMA, DNI N° 33.265.206, CUIL N° 20-33265206-1, con domicilio real en Paraje Lipeo s/N, Los Toldos-Santa Victoria- Pcia. de Salta y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán de la misma provincia, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) hacer

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

saber que se ha fijado el día 21/11/2023 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 21/12/23 y 03/02/24 las fechas hasta las cuales la Síndico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ. Fdo. Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.

ORAN-SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00009009

Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023

Importe: \$ 6,545.00 OP N°: 100108397

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1º Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SUAREZ, FRANCO MARCIAL POR QUIEBRA", EXPTE. Nº EXC-5543/21, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21, del Sr. Franco Marcial Suarez N° 33.946.187, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de Síndico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 04 de Octubre de 2023.

Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor a	I cob	ro: (0012	- 0	0000)9004

Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

Importe: \$ 5,500.00 OP N°: 100108354

EDICTO QUIEBRA

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Patricia Ines Rahmer, jueza a cargo del Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA POR QUIEBRA", EXPTE. Nº EXC-6038/20, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 12/10/22, del NOELIA ALEXANDRA SARAVIA DNI 35.137.976, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra. Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 04 de Octubre de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009003

Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

Importe: \$ 5,500.00 OP N°: 100108352

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1º Nominación, Distrito Judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "BRACAMONTE, OSCAR MOISES POR QUIEBRA", EXPTE. Nº EXC-4935/20, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 10/12/20, del Sr. OSCAR MOISES BRACAMONTE N° 29.879.784, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 04 de Octubre de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009002

Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

Importe: \$ 5,390.00 OP N°: 100108351

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "CORRALES, VANESA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte. N° EXP -827472/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Vanesa Carolina CORRALES, DNI Nº 31.035.899, con domicilio real declarado en calle William Pastore N° 570, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de noviembre de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de febrero de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de marzo de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en Manzana 490 B, casa 3 Barrio Mirasoles de esta ciudad, con día y horario de atención los días martes y jueves de 8:30 a 10:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 6 de octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008997

Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023 Importe: \$ 7,645.00

OP N°: 100108329

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "CEREALES DEL SUR SA

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 1.005 de fecha 22/09/2023: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 17 de noviembre de 2023; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de cuidad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.

ROSARIO, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. Daniela Andrea Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017018

Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100108429

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARIA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; BORJA, FROILAN RAMON; BORJA, SANTIAGO ANTONIO; BORJA, ANTONIO; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, MILAGRO POR DIVISION DE CONDOMINIO", EXPTE. Nº 17.455/14, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", al Sr. Teófilo Presentación Funes y/o a los Sres. Oscar Funes; Vicenta María Funes; Rumaldo Funes; Abel Funes y Mercedes Funes y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble identificado con Matricula Catastral N° 156, situado en Balderrama, Depto. Metán, denominado "Finca las Chacras" de cuya División se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: "Viera, Silvio Angel por beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 21051/17.

SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Octubre de 2023.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

Sin cargo



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "O.S.P.R.E.R.A. C/CASTRO, VERONICA BEATRIZ – S/EJECUCION FISCAL", EXPTE. Nº 15178/2022, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Castro, Veronica Beatriz – CUIT 27–22003418–1, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 25 de agosto de 2023.– Y Visto:..Considerando:... Resuelve: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra Veronica Beatriz Castro, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 33/100 (\$ 272.460,33) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal. SALTA. de Setiembre de 2023.

Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017051 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108476

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2, -Subrogante- de la Provincia de Salta – Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "O.S.P.R.E.R.A. C/TRIGONOR S.A.-S/EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 187/2022, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada TRIGONOR S.A. – CUIT 30-70927561-1, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 16 de mayo de 2023.- y Visto...Considerando... Resuelvo: I. Mandar que se lleve la ejecución adelante contra TRIGONOR S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 17/100 ctvos. (\$ 168.777,17), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- Ordenar que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique.

SALTA, de Agosto de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017050 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 852.50



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Dra. Claudia Noemi Güemes, con Secretaría de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "GONZALEZ VERDUN, HECTOR DANIEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" EXPTE. N° 818648/23, hace saber que en los presentes autos el Sr. Hector Daniel González Verdún, DNI N° 35.477.244, ha solicitado su cambio de nombre, disponiéndose en consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C. y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido respecto de Hector Daniel González Verdún, DNI N° 35.477.244, domiciliado en Barrio San Carlos, Manzana 1, Casa 28 de la ciudad de Salta, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.

SALTA, 29 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016116 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 770.00







Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALE DIAZ CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha día 01 de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALE DIAZ CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Vélez Sarfield N° 484, Barrio San Cayetano de esta Ciudad de San José de Metán,

Socio: Sergio Alejandro Diaz DNI N° 31.518.847, CUIL N° 20-31518847-5, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de mayo de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Vélez Sarfield N° 484, barrio San Cayetano de esta ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) La sociedad tendrá por objeto la compraventa, representación, permuta, y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda y obras civiles en general, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social. 3) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 5) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 6) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 7) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 8) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios orientados la construccion de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 16) Importación. Exportación y venta de rodados, de distintas características, asumiendo el carácter de Concesionaria de automóvil y/o maquinarias agrícolas y/o ganaderas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 3.000.000.-, representado por 3.000 cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administrador Titular: a Sergio Alejandro Diaz, DNI N° 31.518.847, CUIL N° 20–31518847–5, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de mayo de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Vélez Sarfield N° 484, barrio San Cayetano de esta Ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, de Provincia de Salta de la República Argentina, con domicilio especial en Vélez Sarfield N° 484, Barrio San Cayetano de esta Ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, de Provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: a Julio Antonio Diaz, DNI N° M6.147.805, CUIL N° 20–06147805–2, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1.948, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Mariano Boedo N° 285, barrio Crestón de esta Ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, de Provincia de Salta de la República Argentina, con domicilio especial en Vélez Sarfield N° 484, Barrio San Cayetano de esta Ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, de Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017070 Fechas de publicación: 18/10/2023 Importe: \$ 5 197 50

Importe: \$ 5,197.50 OP N°: 100108517

VIGA MOBLIARIOS SAS

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por instrumento privado, de fecha 12 (doce) de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VIGA MOBLIARIOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida de las Américas N° 782 de la ciudad de Salta

Socios: Ismael Gabriel, DNI N° 40.515.712, CUIT 20-40515712-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27/06/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Pulares manzana A casa 12 del Bario Parque General Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta y Camila Patricia Visuara, DNI N° 40.148.942, CUIT 27-40148942-3, de nacionalidad argentina, nacida el 10/12/1996, de profesión estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Las Margaritas N° 131, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas –industrializadas o no– relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos.

Capital: \$ 500.000,00; dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ismael Gabriel 250.000 acciones y Camila Patricia Visuara 250.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: Ismael Gabriel, DNI 40.515.712, con domicilio especial en avenida de las Américas N° 782, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Administradora Suplente: Camila Patricia Visuara, DNI N° 40.148.942, con domicilio especial en avenida de las Américas N° 782, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017067 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 2,222.00 OP N°: 100108510



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MULTISERVICIOS MINEROS SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MULTISERVICIOS MINEROS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote 16, Club de Campo El Encon s/N° , Ruta Provincial N° 94 S km 1, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Esteban Cabanillas, DNI N° 31.548.601, CUIL 20-31548601-8, de nacionalidad argentino, nacido el 13/08/1985, profesión: licenciado en recursos humanos, estado civil: casado en primeras nupcias con Macarena Torino, DNI N° 37.303.212, con domicilio en lote 16, Club de Campo El Encon s/N°, Ruta Provincial N° 94 S km 1, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Construcción de módulos habitacionales destinados a dormitorios, oficinas, baños, cocina-comedor, sala de reuniones, etc. Los mismos podrán realizarse en todo tipo de contenedores y conteiners rígidos o plegables, equipados o no; b) Compara, venta y comercialización de todo tipo de contenedores y conteiners, sus equipamientos y accesorios, importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para su construcción y desarrollo. Asimismo, importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo; c) Prestación de servicios mineros a terceros en general; alguiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etcétera), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocinacomedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros.

Capital: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) representado por 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Esteban Cabanillas la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** <u>Titular</u>: Esteban Cabanillas, DNI N° 31.548.601, CUIL 20-31548601-8, con domicilio especial en lote 16, Club de Campo El Encon s/N, Ruta Provincial N° 94 S km 1, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

<u>Suplente</u>: Macarena Torino, DNI N° 37.303.212, CUIL N° 27-37303212-9, de nacionalidad argentina, nacida el 11/02/1993, profesión Ingeniera en alimentos, estado civil casada con Esteban Cabanillas, DNI N° 31.548.601, con domicilio real calle Álvarez Jonte N° 998, Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Club de Campo El Encon s/N°, Ruta Provincial N° 94 S km 1, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017066 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 3,575.00 OP N°: 100108508







Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL APADI - CAFAYATE

Resolución Nº 214/97.

La Comisión Directiva de Centro de Capacitación Laboral APADI – Cafayate, CUIT N° 30-70718238-1, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios según lo establecidos por Estatuto vigente; dicho acto se llevará a cabo el **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 19:00 en la sede de la institución, sito en calle Alvarado esq. Soldado Villegas de la ciudad de Cafayate; en la misma se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y tratamiento de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, informe de Sindicatura, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados desde el año 1997 al 2022 Inclusive.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Abel Palacio, SOCIO- REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00017055 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 660.00 OP N°: 100108482

BIBILIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA - CAMPO SANTO

Se convoca a los señores asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** llevarse a cabo el **DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 10:00 en 9 de Julio N° 280, barrio Centro Campo Santo Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de (2) socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura del inventario general.
- 4) Lectura del informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Consideración de Memoria y Balance ejercicio 2022.
- 6) Considerar baja de bienes en desuso.
- 7) Consideración de aumentos de cuotas y servicios
- 8) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Vilma Altamirano, PRESIDENTA - David Aguilera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017047 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 660.00 OP N°: 100108472

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASOCIACIÓN DE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAIDOS EN COMBATE DEL DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – TARTAGAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín, en uso de sus facultades estatutarias, y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de I.P.J., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día: 11/11/23, a las horas 10:00, en las instalaciones de la sede social ubicada en calle Islas Malvinas N° 54, de la ciudad de Tartagal, donde se tratará el siguiente; **Orden del Día**:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Elección de 2 (dos) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea;
- 3) Tratamiento y puesta en consideración para su aprobación de: balance, memoria 11E informe del órgano de fiscalización del Ejercicio social del año 2022.

Nota: se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, según lo estipulado en el art. 40, título X (de las Asambleas de socios) del Estatuto de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de caídos en combate del Departamento San Martín.

Oscar Héctor Cruz, PRESIDENTE - Raúl Miguel Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017045 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 660.00 **OP N°:** 100108470

AVISOS GENERALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES RESOLUCION Nº 80/2023

(Acta N° 633– 11/09/2023)

Y VISTO:

La Ley N° 6.574 de creación de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, Resolución N° 111/12 y Resolución N° 044/16

Y CONSIDERANDO:

Que conforme normativa vigente, los afiliados a esta Caja de Previsión Social tienen la obligación de efectuar el pago de aportes previsionales.

Que pese a dicha obligación existen afiliados que adeudan los aportes provisionales, los cuales, en algunos casos superan los 5 (cinco) años de aportes debidos.

Que, los afiliados que deseen regularizar la misma, debido al tiempo transcurrido, resulta necesario efectuar un examen médico con los mismos parámetros que el establecido para el de Pre Ingreso -Resolución N° 111/12-,

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, este examen permitirá a la Caja tener un panorama claro de la situación de salud del profesional que estuvo en mora respecto al pago de sus aportes previsionales y que luego de transcurrido un tiempo solicita regularizar dicha deuda.

Que el examen médico referido tiene importancia a los fines de un eventual pedido de jubilación por incapacidad, pero de ninguna manera el resultado del mismo supeditará el pago o no de la deuda del profesional. Ello así por cuanto la afiliación es obligatoria para todos los matriculados en el Consejo Profesional o los Colegios Profesionales.

Que, en caso de evidenciarse en los resultados médicos una enfermedad preexistente al pedido de regularización de deuda, que devengare en una futura incapacidad para el ejercicio profesional, el afiliado no podrá acogerse al Beneficio por Jubilación Extraordinaria por esa preexistencia.

Que, con dicha medida se procura evitar las posibles captaciones de beneficio, lo cual deriva inevitablemente en un perjuicio directo para la Institución, ya que denotaría que el único interés de regularizar la deuda no es el del cumplimiento de sus obligaciones sino perseguir el beneficio sin haber aportado a la Caja de Previsión Social en debido tiempo y forma como si lo hacen otros profesionales.

Que, en tal sentido a los fines de evitar situaciones que se presentan con patologías donde no se puede establecer en forma clara cuando se produjo la causa de la incapacidad, el examen médico, resulta de mucha ayuda para poder determinar si el pedido de regularización de deuda tiene su posible fundamento en la conveniencia del afiliado de poder acceder al Beneficio de jubilación extraordinaria.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que aquellos afiliados que posean deudas de más de 5 (cinco) años, y deseen regularizar la misma, deberán efectuarse un examen médico con los mismos parámetros que el establecido para el de Pre Ingreso - Resolución N° 111/12.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que en caso de evidenciarse en los resultados médicos una enfermedad preexistente al pedido de regularización de deuda, que devengare en una futura incapacidad para el ejercicio profesional, el afiliado no podrá acogerse al Beneficio por Jubilación Extraordinaria por esa preexistencia.

ARTÍCULO TERCERO: DAR PUBLICIDAD de la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial por un día y poner en conocimiento de los afiliados a través de los medios digitales a disposición de la Caja.

ARTÍCULO CUARTO: REGÍSTRESE y archívese.

Ing. en Constr. Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE - Arq. Juan Pedro Colombo Speroni,

Factura de contado: 0011 - 00017065 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 2,530.00 **OP N°:** 100108501

FE DE ERRATAS

BO

Edición N° 21.572

Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DE LA EDICIÓN Nº 21.554 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - FINCA SAN ISIDRO S.R.L.

Sección Comercial - Aviso Comercial - Inscripción de Reconducción - Modificación de Contrato

- OP N° 100107795 –
- Página 56

Donde Dice:

(Título) "SAN ISIDRO SRL Reconducción - Modificación de Contrato"

Debe Decir:

(Título) "FINCA SAN ISIDRO SRL Reconducción - Modificación de Contrato"

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017099 Fechas de publicación: 18/10/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100108548

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$12.405.014,15 Recaudación del día: 17/10/2023 \$54.494,00 Total recaudado a la fecha \$12.459.508,15

Fechas de publicación: 18/10/2023

Sin cargo



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, miércoles 18 de octubre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar